

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA  
-EPMSC BUGA-  
NIT No. 891.301.360-1

INVITACIÓN PÚBLICA  
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-227-002-2021  
23 DE FEBRERO DE 2021

La Directora del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Buga Valle de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 el literal c del artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, dando cumplimiento al literal a. del artículo 94, artículos 87 y 88 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se permite fijar la presente Invitación Pública con el fin de poner en conocimiento de los interesados y de toda la comunidad, los aspectos generales del proceso de Selección de contratistas, a través de la modalidad de Mínima Cuantía que se pretende adelantar por la Dirección del Establecimiento según las siguientes especificaciones:

**RECOMENDACIONES IMPORTANTES DE LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**

Antes de preparar la oferta, lea cuidadosamente la siguiente invitación pública; esto evitará errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación:

1. Los proponentes, deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en él y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.
2. De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos a estudios previos, anexos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.
3. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de la documentación exigida.
4. Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla.
5. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos.
6. Presente los documentos siguiendo el orden señalado y debidamente foliados.
7. La oferta debe ser firmada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica del proponente y se debe presentar hasta la hora fijada, fecha y lugar determinado en el cronograma de la invitación pública.
8. En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.
9. En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a través del SECOP II, con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS AGUAS Y JUGOS, PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE VÍVERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA.

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **25 de febrero de 2021 a las 08:00 am** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través del aplicativo SECOP II del Sistema electrónico para la contratación pública, portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) la totalidad de los documentos del presente proceso de selección, hasta el día **26 de febrero de 2021 a las 01:00 pm**.

El comité evaluador estará conformado por:

**VERIFICACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA:** Responsable del Área Financiera.

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Responsable Grupo Jurídico.  
VERIFICACIÓN TÉCNICA: Responsable del Expendio.

## 2. OBJETO

EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS JUGOS Y AGUAS, PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE VÍVERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA.

### 2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, contratar EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS JUGOS Y AGUAS, PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE VÍVERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50202301	E	50000000	50200000	50202300	Agua
50202301	E	50000000	50200000	50202300	Agua
50202423	E	50000000	50200000	50202400	concentrado de naranja
50202423	E	50000000	50200000	50202400	Jugos De Repisa
50202304	E	50000000	50200000	50202300	Bebida deportiva o de energia
50201715	E	50000000	50200000	50201700	Té

### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS JUGOS Y AGUAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE VÍVERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD																												
1	<p>Agua potable tratada envasada sin sabor pet no retornable x 600 ml, bandeja x 24 unidades</p> <p>Descripción del producto: El agua potable es el producto que se obtiene al someter el agua de cualquier sistema de abastecimiento a los tratamientos fisicoquímicos necesarios para su purificación, el cual debe cumplir los requisitos establecidos en la Resolución Min. Salud 12186 de 1997. Para la obtención del presente producto se efectuarán los tratamientos fisicoquímicos necesarios tales como decantación, floculación, coagulación, filtración, microfiltración, cloración, ozinación, rayos U.V y pasteurización. Cualquier otro tratamiento no contemplado en este artículo debe ser sometido previamente a estudio y aprobación de los entes sanitarios correspondientes.</p> <p>Requisitos fisicoquímicos: el producto debe cumplir con todos los requisitos fisicoquímicos contenidos en la Resolución Min. Salud 12186 de 1997 o aquella que la derogue, modifique o adiciones, entre los que podemos citar:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Características</th> <th>Expresadas en</th> <th>Valor máximo permitido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Color</td> <td>Unidades Platino Cobalto UPC</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Olor y Sabor</td> <td>Inobjetable</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Turbiedad</td> <td>Unidades Nefelometricas</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Solidos totales</td> <td>Mg/L</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>pH</td> <td>6.5 - 9.0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Otras características del producto: El agua envasada debe presentar aspecto limpio, libre de cuerpos extraños, sedimentos o materiales en suspensión. No debe presentar color, sabor y olor extraños a las características originales del producto. Se debe cumplir con buenas prácticas de manufacturas durante las fases de captación, elaboración y comercialización del agua envasada, de acuerdo a la legislación vigente. El producto debe cumplir con los siguientes requisitos microbiológicos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisitos</th> <th>n</th> <th>m</th> <th>M</th> <th>c</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NMP Coliformes Totales</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>&lt;2/100ml</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Características	Expresadas en	Valor máximo permitido	Color	Unidades Platino Cobalto UPC	15	Olor y Sabor	Inobjetable		Turbiedad	Unidades Nefelometricas	2	Solidos totales	Mg/L	200	pH	6.5 - 9.0		Requisitos	n	m	M	c	NMP Coliformes Totales	3	-	<2/100ml	0	Unidad	1
Características	Expresadas en	Valor máximo permitido																													
Color	Unidades Platino Cobalto UPC	15																													
Olor y Sabor	Inobjetable																														
Turbiedad	Unidades Nefelometricas	2																													
Solidos totales	Mg/L	200																													
pH	6.5 - 9.0																														
Requisitos	n	m	M	c																											
NMP Coliformes Totales	3	-	<2/100ml	0																											

	<table border="1"> <tr> <td>NMP Coliformes Fecales</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>&lt;2/100ml</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>NMP Pseudomona aeruginosa</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>&lt;2/100ml</td> <td>0</td> </tr> </table> <p>Contenido: El producto debe tener un contenido neto de 600 ml                  Empaque: El agua de bebida envasada se debe empacar en recipientes antitoxicos, adecuados que no alteren el sabor o color del producto, que el producto envasado cuente con las características fisicoquímicas, organolépticas y microbiológicas, que se conserve clara y fresca durante el transporte y almacenamiento. El empaque debe cumplir con la NTC 5023 plásticos para uso en contacto con alimentos y bebidas. El tipo de material plástico empleado debe indicarse en el rotulo o en el mismo envase usando las indicaciones de la NTC 3205. El envase utilizado deberá estar provisto de un dispositivo de cierre diseñado para evitar toda falsificación, de forma que una vez abierto sea evidenciable la apertura del envase. Los cierres de los envases deberán garantizar un cierre hermético con imposibilidad de contaminación por agentes extraños. Se prohíbe la entrega de este producto en materiales de empaque reutilizados. El empaque del producto deberá ser botella PET de primer uso y de grado alimentario, resistente a la manipulación o daño mecánico.                  Vida útil: El producto debe tener una vida útil mínima de tres (03) meses.                  Requisitos normativos: NTC 3525, Resolución Min Salud 12186 de 1991.</p>	NMP Coliformes Fecales	3	-	<2/100ml	0	NMP Pseudomona aeruginosa	3	-	<2/100ml	0																																												
NMP Coliformes Fecales	3	-	<2/100ml	0																																																			
NMP Pseudomona aeruginosa	3	-	<2/100ml	0																																																			
2	<p>Agua saborizada pet no retornable x 600 ml, bandeja x 15 unidades.                  DENOMINACIÓN: Bebida ligeramente gasificada libre de calorías sabor a limonada                  COMPOSICIÓN: AGUA CARBONATADA, ACIDULANTES (ÁCIDO CÍTRICO Y ÁCIDO MÁLICO), SABORIZANTE NATURAL (SABOR LIMONADA), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), ESTABILIZANTES (GOMA ARÁBIGA Y ÉSTER DE GLICEROL DE COLOFONIA DE MADERA), EDULCORANTES ARTIFICIALES (ASPARTAME Y ACESULFAME POTÁSICO), CONSERVANTES (BENZOATO DE SODIO Y SORBATO DE POTASIO), SUSTANCIA DE RETENCIÓN DE COLOR (EDTA CÁLCICO DISÓDICO).                  "FENILCETONÚRICOS: CONTIENE FENILALANINA"                  DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: Bebida ligeramente gasificada con sabor natural a limonada de aspecto liquido opaco.                  PERFIL SENSORIAL:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARACTERÍSTICA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Color</td> <td>Incoloro</td> </tr> <tr> <td>Olor</td> <td>Limonada</td> </tr> <tr> <td>Sabor</td> <td>Limonada</td> </tr> <tr> <td>Apariencia</td> <td>Liquido opaca</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>PERFIL FISICOQUÍMICO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Característica, unidad</th> <th>Límites de especificación</th> <th>Técnica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CO2 (Vidrio/ lata)</td> <td>1,3 - 2,0</td> <td>Presión Temperatura</td> </tr> <tr> <td>CO2 (pet)</td> <td>1,5 - 2,2</td> <td>Presión Temperatura</td> </tr> <tr> <td>Densidad (g/ml)</td> <td>1,0008 - 1,0024</td> <td>Densímetro</td> </tr> <tr> <td>A.T (ml NaOH 0,1N)</td> <td>67,67 - 77,29</td> <td>Titulación potenciométrica</td> </tr> <tr> <td>pH</td> <td>3,10 - 3,50</td> <td>Potenciométrica</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>PERFIL MICROBIOLÓGICO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Característica, unidad</th> <th>Límites de especificación</th> <th>Técnica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mesófilas, UFC/ 100 ml</td> <td>0</td> <td>Filtración por membrana</td> </tr> <tr> <td>Mohos, UFC/ 100 ml</td> <td>0</td> <td>Filtración por membrana</td> </tr> <tr> <td>Levaduras, UFC/ 100 ml</td> <td>0</td> <td>Filtración por membrana</td> </tr> <tr> <td>Coliformes Totales, UFC/ 100 ml</td> <td>0</td> <td>Filtración por membrana</td> </tr> <tr> <td>Coliformes Fecales, NMP/ 5 ml</td> <td>0</td> <td>Filtración por membrana</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>PRESENTACIONES COMERCIALES</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Empaque primario</th> <th>Tamaño (en ml.)</th> <th>Vida útil comercial (días)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Botella PET no retornable</td> <td>400 - 600</td> <td>84</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>INFORMACIÓN NUTRICIONAL</b>                  Tamaño por porción de 240 ml/(8 fl oz)                  Cantidad por porción                  Calorías 0                  % Valor diario*                  Grasa Total 0 g 0%                  Grasa Trans. 0 g                  Sodio 100 mg 4%                  Carbohidrato Total 0 g 0%</p>	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN	Color	Incoloro	Olor	Limonada	Sabor	Limonada	Apariencia	Liquido opaca	Característica, unidad	Límites de especificación	Técnica	CO2 (Vidrio/ lata)	1,3 - 2,0	Presión Temperatura	CO2 (pet)	1,5 - 2,2	Presión Temperatura	Densidad (g/ml)	1,0008 - 1,0024	Densímetro	A.T (ml NaOH 0,1N)	67,67 - 77,29	Titulación potenciométrica	pH	3,10 - 3,50	Potenciométrica	Característica, unidad	Límites de especificación	Técnica	Mesófilas, UFC/ 100 ml	0	Filtración por membrana	Mohos, UFC/ 100 ml	0	Filtración por membrana	Levaduras, UFC/ 100 ml	0	Filtración por membrana	Coliformes Totales, UFC/ 100 ml	0	Filtración por membrana	Coliformes Fecales, NMP/ 5 ml	0	Filtración por membrana	Empaque primario	Tamaño (en ml.)	Vida útil comercial (días)	Botella PET no retornable	400 - 600	84	Unidad	1
CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN																																																						
Color	Incoloro																																																						
Olor	Limonada																																																						
Sabor	Limonada																																																						
Apariencia	Liquido opaca																																																						
Característica, unidad	Límites de especificación	Técnica																																																					
CO2 (Vidrio/ lata)	1,3 - 2,0	Presión Temperatura																																																					
CO2 (pet)	1,5 - 2,2	Presión Temperatura																																																					
Densidad (g/ml)	1,0008 - 1,0024	Densímetro																																																					
A.T (ml NaOH 0,1N)	67,67 - 77,29	Titulación potenciométrica																																																					
pH	3,10 - 3,50	Potenciométrica																																																					
Característica, unidad	Límites de especificación	Técnica																																																					
Mesófilas, UFC/ 100 ml	0	Filtración por membrana																																																					
Mohos, UFC/ 100 ml	0	Filtración por membrana																																																					
Levaduras, UFC/ 100 ml	0	Filtración por membrana																																																					
Coliformes Totales, UFC/ 100 ml	0	Filtración por membrana																																																					
Coliformes Fecales, NMP/ 5 ml	0	Filtración por membrana																																																					
Empaque primario	Tamaño (en ml.)	Vida útil comercial (días)																																																					
Botella PET no retornable	400 - 600	84																																																					



	<p>Azúcares 0 g Proteína 0 g 0%</p> <p><b>FUENTES DE ALÉRGENOS /HIPERSENSIBLES</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Contenido de Alérgenos:</td> <td>NO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contenido de Hipersensibles:</td> <td>SI</td> <td>Contiene fenilalanina</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>TAMAÑO POR PORCIÓN</td> <td>240 ml</td> </tr> <tr> <td>ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS</td> <td>NO</td> </tr> </table>	Contenido de Alérgenos:	NO		Contenido de Hipersensibles:	SI	Contiene fenilalanina	TAMAÑO POR PORCIÓN	240 ml	ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS	NO																																																						
Contenido de Alérgenos:	NO																																																																
Contenido de Hipersensibles:	SI	Contiene fenilalanina																																																															
TAMAÑO POR PORCIÓN	240 ml																																																																
ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS	NO																																																																
3	<p>Bebida con jugo de naranja PET no retornable 400 ml plástico, bandeja por 15 unidades. DENOMINACION: Bebida con jugo de naranja COMPOSICIÓN: Agua, azúcar, jugo de naranja, acidulante (ácido cítrico), sabores naturales e idéntico al natural, estabilizantes (hexametáfosfato de sodio, goma xantan, carboximetil celulosa y EDTA), conservantes (sorbato de potasio y benzoato de sodio), regulador de la acidez (citrato de sodio), edulcorantes (acesulfame K y sucralosa) y colorantes artificiales (amarillo 5 y amarillo 6). Contiene tartrazina DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: Bebida con jugo de naranja, es una bebida de aspecto turbio, color amarillo, con 1% de contenido de fruta, con notas ácidas y dulces PERFIL SENSORIAL:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARACTERÍSTICA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Color</td> <td>Amarillo</td> </tr> <tr> <td>Olor</td> <td>Naranja</td> </tr> <tr> <td>Sabor</td> <td>Naranja</td> </tr> <tr> <td>Apariencia</td> <td>Líquido turbio</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>PERFIL FISICOQUIMICO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Característica, unidad</th> <th>Límites de especificación</th> <th>Técnica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contenido azúcar, °Brix</td> <td>4,97 - 5,43</td> <td>Refractométrica</td> </tr> <tr> <td>% Acidez (%p/p)</td> <td>0,32 - 0,36</td> <td>Potenciometría</td> </tr> <tr> <td>Acidez titulable, (% p/p)</td> <td>49,9687 - 56,2148</td> <td>Potenciometría</td> </tr> <tr> <td>pH, unidades</td> <td>2,8 - 3,2</td> <td>Potenciometría</td> </tr> <tr> <td>Contenido de fruta</td> <td>1%</td> <td>N.A.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>PERFIL MICROBIOLÓGICO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Característica, unidad</th> <th>Límites de especificación</th> <th>Técnica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mesófilas, UFC/ 5 ml</td> <td>10</td> <td>Recuento en placa fluida</td> </tr> <tr> <td>Mohos, UFC/ 5 ml</td> <td>0</td> <td>Recuento en placa fluida</td> </tr> <tr> <td>Levaduras, UFC/ 5 ml</td> <td>0</td> <td>Recuento en placa fluida</td> </tr> <tr> <td>Coliformes Totales, UFC/ 5 ml</td> <td>0</td> <td>Recuento en placa fluida</td> </tr> <tr> <td>Coliformes Fecales,</td> <td>0</td> <td>Recuento en</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>TIPO DE TRATAMIENTO:</b> Llenado en frío con aplicación de Nitrógeno líquido. En PET</p> <p><b>PRESENTACIONES COMERCIALES</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Empaque primario</th> <th>Tamaño (en ml.)</th> <th>Vida útil comercial (días)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Botella PET no retornable</td> <td>Todas las presentaciones</td> <td>112</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>INFORMACION NUTRICIONAL</b> Tamaño por porción 1 unidad de 240 ml/(8 fl oz) Cantidad por porción/ Servings 1 Calorías/ Calories 50 % Valor diario/ Daily Value* Grasa Total / Total fat 0 g 0% Sodio/Sodium 75 mg 3% Carbohidrato Total/ Total carbohydrate 13 g 4% Azúcares/Sugars 12 g Proteína/Protein 0 g 0%</p> <p><b>FUENTES DE ALÉRGENOS /HIPERSENSIBLES</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Contenido de Alérgenos:</td> <td>NO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contenido de Hipersensibles:</td> <td>SI</td> <td>Contiene tartrazina</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>TAMAÑO POR PORCIÓN</td> <td>240 ml</td> </tr> <tr> <td>ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS</td> <td>NO</td> </tr> </table>	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN	Color	Amarillo	Olor	Naranja	Sabor	Naranja	Apariencia	Líquido turbio	Característica, unidad	Límites de especificación	Técnica	Contenido azúcar, °Brix	4,97 - 5,43	Refractométrica	% Acidez (%p/p)	0,32 - 0,36	Potenciometría	Acidez titulable, (% p/p)	49,9687 - 56,2148	Potenciometría	pH, unidades	2,8 - 3,2	Potenciometría	Contenido de fruta	1%	N.A.	Característica, unidad	Límites de especificación	Técnica	Mesófilas, UFC/ 5 ml	10	Recuento en placa fluida	Mohos, UFC/ 5 ml	0	Recuento en placa fluida	Levaduras, UFC/ 5 ml	0	Recuento en placa fluida	Coliformes Totales, UFC/ 5 ml	0	Recuento en placa fluida	Coliformes Fecales,	0	Recuento en	Empaque primario	Tamaño (en ml.)	Vida útil comercial (días)	Botella PET no retornable	Todas las presentaciones	112	Contenido de Alérgenos:	NO		Contenido de Hipersensibles:	SI	Contiene tartrazina	TAMAÑO POR PORCIÓN	240 ml	ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS	NO	Unidad	1
CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN																																																																
Color	Amarillo																																																																
Olor	Naranja																																																																
Sabor	Naranja																																																																
Apariencia	Líquido turbio																																																																
Característica, unidad	Límites de especificación	Técnica																																																															
Contenido azúcar, °Brix	4,97 - 5,43	Refractométrica																																																															
% Acidez (%p/p)	0,32 - 0,36	Potenciometría																																																															
Acidez titulable, (% p/p)	49,9687 - 56,2148	Potenciometría																																																															
pH, unidades	2,8 - 3,2	Potenciometría																																																															
Contenido de fruta	1%	N.A.																																																															
Característica, unidad	Límites de especificación	Técnica																																																															
Mesófilas, UFC/ 5 ml	10	Recuento en placa fluida																																																															
Mohos, UFC/ 5 ml	0	Recuento en placa fluida																																																															
Levaduras, UFC/ 5 ml	0	Recuento en placa fluida																																																															
Coliformes Totales, UFC/ 5 ml	0	Recuento en placa fluida																																																															
Coliformes Fecales,	0	Recuento en																																																															
Empaque primario	Tamaño (en ml.)	Vida útil comercial (días)																																																															
Botella PET no retornable	Todas las presentaciones	112																																																															
Contenido de Alérgenos:	NO																																																																
Contenido de Hipersensibles:	SI	Contiene tartrazina																																																															
TAMAÑO POR PORCIÓN	240 ml																																																																
ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS	NO																																																																
4	<p>Agua con pulpa de frutas PET no retornable 500 ml plástico termoencogible, bandeja por</p>	Unidad	1																																																														

	<p>12 unidades.</p> <p>Descripción del Producto: Producto elaborado a partir de jugo o pulpa de frutas frescas, concentrados o no, clarificado o no o mezcla de estos, con un contenido mínimo de fruta del 8% adicionado con agua y aditivos permitidos, sometido a pasteurización y se presenta en empaque de primer uso de grado alimentario.</p> <p>Ingredientes: Pulpa de fruta, azúcar, agua, ácido ascórbico y demás ingredientes y aditivos permitidos por la legislación sanitaria vigente.</p> <p>Requisitos Físicoquímicos: El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se reportaran en el análisis de laboratorio:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">REQUISITO</th> <th colspan="2">PARÁMETROS</th> </tr> <tr> <th>MÍNIMO</th> <th>MÁXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sólidos solubles por lectura refractométrica a 20°C (*Brix)</td> <td>-</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>pH a 20°C</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acidez titulable expresada como ácido cítrico</td> <td>0.2</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table> <p>Requisitos Microbiológicos: El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se reportaran en el análisis de laboratorio:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisitos</th> <th>n</th> <th>m</th> <th>M</th> <th>c</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recuento de microorganismos mesófilos ufc/gr o ml</td> <td>5</td> <td>100</td> <td>300</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Recuento E. coli ufc/gr o ml</td> <td>5</td> <td>&lt;10</td> <td>-</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Recuento de mohos y levaduras ufc/gr o ml</td> <td>5</td> <td>10</td> <td>100</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Otras características del producto: El producto debe estar exento de sustancias tóxicas. Su color, aroma y sabor deben ser característicos del zumo (jugo) o pulpa de fruta concentrados o no, clarificado o no o mezcla de estos del mismo tipo de fruta de la que proceden. El producto debe ser pasteurizado y se debe entregar en sabores surtidos.</p> <p>Requisitos normativos: Resolución del Ministerio de salud y Protección Social No. 3929/2013</p> <p>Vida útil: Mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega este no debe tener más de quince (15) días de fabricación.</p>	REQUISITO	PARÁMETROS		MÍNIMO	MÁXIMO	Sólidos solubles por lectura refractométrica a 20°C (*Brix)	-	13	pH a 20°C			Acidez titulable expresada como ácido cítrico	0.2	-	Requisitos	n	m	M	c	Recuento de microorganismos mesófilos ufc/gr o ml	5	100	300	1	Recuento E. coli ufc/gr o ml	5	<10	-	0	Recuento de mohos y levaduras ufc/gr o ml	5	10	100	1																	
REQUISITO	PARÁMETROS																																																			
	MÍNIMO	MÁXIMO																																																		
Sólidos solubles por lectura refractométrica a 20°C (*Brix)	-	13																																																		
pH a 20°C																																																				
Acidez titulable expresada como ácido cítrico	0.2	-																																																		
Requisitos	n	m	M	c																																																
Recuento de microorganismos mesófilos ufc/gr o ml	5	100	300	1																																																
Recuento E. coli ufc/gr o ml	5	<10	-	0																																																
Recuento de mohos y levaduras ufc/gr o ml	5	10	100	1																																																
5	<p><b>DENOMINACIÓN:</b> Bebida hidratante energética baja en calorías con sabor a frutas tropicales, de 500 ml, bandeja por 12 unidades</p> <p><b>COMPOSICIÓN:</b> Agua, edulcorantes naturales (azúcar, glucosa, fructosa), acidulante (ácido cítrico), sales</p> <p>Minerales (cloruro de sodio, citrato trisódico, fosfato dipotásico), sabor idéntico al natural emulsionado colorante artificial (rojo No. 40) y edulcorantes artificiales (sucralosa, acesulfamo k).</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:</b> Bebida hidratante con carbohidratos y minerales.</p> <p>Aspecto líquido turbio de color rojo, con olor aromático y característico a mezcla de frutas.</p> <p><b>PERFIL SENSORIAL:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARACTERÍSTICA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Color</td> <td>Rojo</td> </tr> <tr> <td>Olor</td> <td>Frutas Tropicales</td> </tr> <tr> <td>Sabor</td> <td>Frutas Tropicales</td> </tr> <tr> <td>Apariencia</td> <td>Líquido turbio</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>PERFIL FÍSICOQUÍMICO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Característica, unidad</th> <th>Límites de especificación</th> <th>Técnica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contenido azúcar, °Brix</td> <td>4,25 - 4,40</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acidez titulable, (% p/v)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>pH, unidades</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>PERFIL MICROBIOLÓGICO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Característica, unidad</th> <th>Límites de especificación</th> <th>Técnica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mesófilas, UFC/ 5 ml</td> <td>0</td> <td>Filtración por membrana</td> </tr> <tr> <td>Mohos, UFC/ 5 ml</td> <td>0</td> <td>Filtración por membrana</td> </tr> <tr> <td>Levaduras, UFC/ 5 ml</td> <td>0</td> <td>Filtración por membrana</td> </tr> <tr> <td>Coliformes Totales, UFC/ 5 ml</td> <td>0</td> <td>Filtración por membrana</td> </tr> <tr> <td>Coliformes Fecales, UFC/ 5 ml</td> <td>0</td> <td>Filtración por membrana</td> </tr> <tr> <td>Esporas clostridium Sulfito reductor/ml</td> <td>&lt; 10</td> <td>Filtración por membrana</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>TIPO DE TRATAMIENTO:</b> Pasteurización</p> <p><b>PRESENTACIONES COMERCIALES</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Empaque primario</th> <th>Tamaño (en ml.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vida útil comercial (días)</td> <td>Botella PET no retornable</td> </tr> <tr> <td>Todos los tamaños</td> <td>180</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>INFORMACIÓN NUTRICIONAL</b></p>	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN	Color	Rojo	Olor	Frutas Tropicales	Sabor	Frutas Tropicales	Apariencia	Líquido turbio	Característica, unidad	Límites de especificación	Técnica	Contenido azúcar, °Brix	4,25 - 4,40		Acidez titulable, (% p/v)			pH, unidades			Característica, unidad	Límites de especificación	Técnica	Mesófilas, UFC/ 5 ml	0	Filtración por membrana	Mohos, UFC/ 5 ml	0	Filtración por membrana	Levaduras, UFC/ 5 ml	0	Filtración por membrana	Coliformes Totales, UFC/ 5 ml	0	Filtración por membrana	Coliformes Fecales, UFC/ 5 ml	0	Filtración por membrana	Esporas clostridium Sulfito reductor/ml	< 10	Filtración por membrana	Empaque primario	Tamaño (en ml.)	Vida útil comercial (días)	Botella PET no retornable	Todos los tamaños	180	Unidad	1
CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN																																																			
Color	Rojo																																																			
Olor	Frutas Tropicales																																																			
Sabor	Frutas Tropicales																																																			
Apariencia	Líquido turbio																																																			
Característica, unidad	Límites de especificación	Técnica																																																		
Contenido azúcar, °Brix	4,25 - 4,40																																																			
Acidez titulable, (% p/v)																																																				
pH, unidades																																																				
Característica, unidad	Límites de especificación	Técnica																																																		
Mesófilas, UFC/ 5 ml	0	Filtración por membrana																																																		
Mohos, UFC/ 5 ml	0	Filtración por membrana																																																		
Levaduras, UFC/ 5 ml	0	Filtración por membrana																																																		
Coliformes Totales, UFC/ 5 ml	0	Filtración por membrana																																																		
Coliformes Fecales, UFC/ 5 ml	0	Filtración por membrana																																																		
Esporas clostridium Sulfito reductor/ml	< 10	Filtración por membrana																																																		
Empaque primario	Tamaño (en ml.)																																																			
Vida útil comercial (días)	Botella PET no retornable																																																			
Todos los tamaños	180																																																			

	Tamaño por porción 1 vaso de 240 ml Calorías/ Calories 50 % Valor diario Grasa Total/0 g 0% Grasa trans 0 g Sodio 110 mg 5% Potasio 40 mg 1% Carbohidrato Total 10 g 3% Azúcares 5 g Proteína 0 g 0% FUENTES DE ALÉRGENOS /HIPERSENSIBLES <table border="1"> <tr> <td>Contenido de Alérgenos:</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Contenido de Hipersensibles:</td> <td>NO</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>TAMAÑO POR PORCIÓN</td> <td>240 ml</td> </tr> <tr> <td>ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS</td> <td>NO</td> </tr> </table>	Contenido de Alérgenos:	NO	Contenido de Hipersensibles:	NO	TAMAÑO POR PORCIÓN	240 ml	ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS	NO		
Contenido de Alérgenos:	NO										
Contenido de Hipersensibles:	NO										
TAMAÑO POR PORCIÓN	240 ml										
ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS	NO										
6	Extracto de té PET no retornable 500 ml plástico termoencogible. bandeja x 12 unidades Extracto de té Composición Agua, azúcar, acidulante (ácido cítrico) extracto de té saborizante idéntico al natural, regulador de la acidez (citrato trisodico) y antiespumante. Presentación comercial Botella PET no retornable 500 ml plástico termoencogible. bandeja x 12 unidades.	Unidad	1								

**Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente**

**Nota:** El monto presupuestado para este proceso, está supeditado a los recursos asignados a la fecha, los cuales son a todas luces absolutamente insuficientes en esta vigencia para cubrir las necesidades requeridas para el suministro de bebidas gaseosas para su comercialización en el expendio central de víveres del establecimiento.

**Nota:** Teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios del EPMSC BUGA, por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos, por tal motivo el proponente acepta que el EPMSC BUGA termine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado o de ejecutar el total de los recursos, si el recaudo de ingresos no se logra.

### 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO-COMPRAVENTA**.

### 2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

### 2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El monto presupuestado para este proceso, está supeditado a los recursos asignados a la fecha, los cuales son a todas luces absolutamente insuficientes en esta vigencia para cubrir las necesidades requeridas de para el suministro de bebidas no alcohólicas para su comercialización en el expendio central de víveres del establecimiento.

El presente proceso para contratar **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICA AGUAS Y JUGOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE VÍVERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA** se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem a precios unitarios y el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso, que es por la suma de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$90.500.000,00)**, incluido IVA. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, por tratarse de un contrato por **tracto sucesivo** y con ejecución continua en el tiempo, los productos se recibirán en el establecimiento a petición del Jefe del Área correspondiente y según las necesidades a satisfacer. Una vez, recibidos los elementos y con el lleno de los requisitos legales, es decir, la presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, retención en la Fuente IVA y estampillas, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato; la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

**El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.**

## 2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$90.500.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP - No. 1821 de fecha 22 de febrero de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-227 EPMSC BUGA, INPEC-ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA – VALLE, DEPENDENCIA 227 EPMSC BUGA-INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004, concepto BEBIDAS, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS JUGOS Y AGUAS, PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE VÍVERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA, Expedido por OSORIO ARIAS GEOVANNY – INPEC, por valor de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$90.500.000,00).

## 2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar los artículos solicitados, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- POSTOBÓN SA
- DISTRIBUIDORA LA BASÍLICA
- DIBEL & CIA S.A.S

Las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS JUGOS Y AGUAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE VÍVERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA, de acuerdo, a la disponibilidad presupuestal:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COTIZACIÓN 1 IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN 2 IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN 3 IVA INCLUIDO	PROMEDIO
1	Agua potable tratada envasada sin sabor pet no retornable x 600 ml, bandeja x 24 unidades	\$20.000	\$20.000	\$17.500	\$19.166



	Descripción del producto: El agua potable es el producto que se obtiene al someter el agua de cualquier sistema de abastecimiento a los tratamientos fisicoquímicos necesarios para su purificación, el cual debe cumplir los requisitos establecidos en la Resolución Min. Salud 12186 de 1997. Para la obtención del presente producto se efectuarán los tratamientos fisicoquímicos necesarios tales como decantación, floculación, coagulación, filtración, microfiltración, cloración, ozinación, rayos U.V y pasteurización. Cualquier otro tratamiento no contemplado en este artículo debe ser sometido previamente a estudio y aprobación de los entes sanitarios correspondientes. .				
2	Agua saborizada pet no retornable x 600 ml, bandeja x 15 unidades. DENOMINACIÓN: Bebida ligeramente gasificada libre de calorías sabor a limonada	\$32.500	32.500	\$42.000	\$35.667
3	Bebida con jugo de naranja PET no retornable 400 ml plástico, bandeja por 15 unidades. DENOMINACIÓN: Bebida con jugo de naranja COMPOSICIÓN: Agua, azúcar, jugo de naranja, acidulante (ácido cítrico), sabores naturales e idéntico al natural, estabilizantes (hexametáfosfato de sodio, goma xantán, carboximetil celulosa y EDTA), conservantes (sorbato de potasio y benzoato de sodio), regulador de la acidez (citrato de sodio), edulcorantes (acesulfame K y sucralosa) y colorantes artificiales (amarillo 5 y amarillo 6). Contiene tartrazina	\$12.500	\$12.500	\$15.500	\$13.500
4	Agua con pulpa de frutas PET no retornable 500 ml plástico termoencogible, bandeja por 12 unidades. Descripción del Producto: Producto elaborado a partir de jugo o pulpa de frutas frescas, concentrados o no, clarificado o no o mezcla de estos, con un contenido mínimo de fruta del 8% adicionado con agua y aditivos permitidos, sometido a pasteurización y se presenta en empaque de primer uso de grado alimentario.	\$20.000	\$17.500	\$24.000	\$20.500
5	DENOMINACIÓN: Bebida hidratante energética, 12 unidades, baja en calorías con sabor a frutas tropicales DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: Bebida hidratante con carbohidratos y minerales. Aspecto líquido turbio de color rojo, con olor aromático y característico a mezcla de frutas. PERFIL SENSORIAL:	\$12.400	\$12.500	\$24.400	\$16.433
6	Extracto de té PET no retornable 500 ml plástico termoencogible. bandeja x 12 unidades Extracto de té	\$20.000	\$20.000	\$24.000	\$21.333

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS JUGOS Y AGUAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE VÍVERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA**, El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de las cotizaciones de menor valor así:

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2} + \text{Valor cotización 3}) / 3 = \$ \text{Valor promedio.}$

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Agua potable tratada envasada sin sabor pet no retornable x 600 ml,	Unidad	1	\$19.166

	bandeja x 24 unidades Descripción del producto: El agua potable es el producto que se obtiene al someter el agua de cualquier sistema de abastecimiento a los tratamientos fisicoquímicos necesarios para su purificación, el cual debe cumplir los requisitos establecidos en la Resolución Min. Salud 12186 de 1997. Para la obtención del presente producto se efectuarán los tratamientos fisicoquímicos necesarios tales como decantación, floculación, coagulación, filtración, microfiltración, cloración, ozonación, rayos U.V y pasteurización. Cualquier otro tratamiento no contemplado en este artículo debe ser sometido previamente a estudio y aprobación de los entes sanitarios correspondientes. .			
2	Agua saborizada pet no retornable x 600 ml, bandeja x 15 unidades. DENOMINACIÓN: Bebida ligeramente gasificada libre de calorías sabor a limonada	Unidad	1	\$35.667
3	Bebida con jugo de naranja PET no retornable 600 ml plástico, bandeja por 15 unidades. DENOMINACION: Bebida con jugo de naranja COMPOSICIÓN: Agua, azúcar, jugo de naranja, acidulante (ácido cítrico), sabores naturales e idéntico al natural, estabilizantes (hexametáfosfato de sodio, goma xantan, carboximetil celulosa y EDTA), conservantes (sorbato de potasio y benzoato de sodio), regulador de la acidez (citrato de sodio), edulcorantes (acesulfame K y sucralosa) y colorantes artificiales (amarillo 5 y amarillo 6). Contiene tartrazina	Unidad	1	\$13.500
4	Agua con pulpa de frutas PET no retornable 500 ml plástico termoencogible, bandeja por 12 unidades. Descripción del Producto: Producto elaborado a partir de jugo o pulpa de frutas frescas, concentrados o no, clarificado o no o mezcla de estos, con un contenido mínimo de fruta del 8% adicionado con agua y aditivos permitidos, sometido a pasteurización y se presenta en empaque de primer uso de grado alimentario.	Unidad	1	\$20.500
5	DENOMINACION: Bebida hidratante energética baja en calorías con sabor a frutas tropicales DESCRIPCION DEL PRODUCTO: Bebida hidratante con carbohidratos y minerales. Aspecto líquido turbio de color rojo, con olor aromático y característico a mezcla de frutas. PERFIL SENSORIAL:	Unidad	1	\$16.433
6	Extracto de té PET no retornable 500 ml plástico termoencogible. bandeja x 12 unidades Extracto de té	Unidad	1	\$21.333

El presente proceso para contratar **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS JUGOS Y AGUAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE VÍVERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA** se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem a precios unitarios y el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso, que es por la suma de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$90.500.000,00)**.

El monto presupuestado para este proceso, está supeditado a los recursos asignados a la fecha, los cuales son a todas luces absolutamente insuficientes en esta vigencia para cubrir las necesidades requeridas de para el suministro de bebidas no alcohólicas para su comercialización en el expendio central de víveres del establecimiento.

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).

- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
- d) Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Buga, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- e) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
- f) Avisar al EPMSC Buga dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.
- g) Avisar al EPMSC Buga, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- h) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 de diciembre de 2021**, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.

#### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, carrera 16 No. 32-97 barrio El Jardín, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Buga.

#### 6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la persona **RESPONSABLE DE EXPENDIO** del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Buga, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

#### 7. REQUISITOS HABILITANTES

##### 7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

##### 7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

- c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación; las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.
- d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

#### 7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de

origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

#### 7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

#### 7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

#### 7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### 7.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

#### 7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

#### 7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

#### 7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### 7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2020

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

#### 7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo DOS (2) contratos para entidades públicas o privadas en el último UN (1) año anterior a la fecha de apertura del presente proceso para **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS JUGOS Y AGUAS PARA SU**

COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE VÍVERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta y debe guardar relación con el objeto a contratar.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente. No se aceptarán acreditaciones de contratos verbales. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta.

### 7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente ANEXO a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará NO HÁBIL.

### 7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

## 8. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS JUGOS Y AGUAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE VÍVERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA	Se debe tener en cuenta que las propuestas formuladas deben <b>incluir IVA</b> , dejando en claro que una vez se emita la certificación de exclusión de IVA por parte del ministerio de justicia y del derecho los contratos ya suscritos y en ejecución deberán ser modificados en el clausulado correspondiente al valor del contrato y así hacer uso de esa exclusión y mantener los lineamientos de la ley 633 del 2000. EXCLUIDO (Art. 130 de la Ley 633 de 2000): "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se	Se realizaran las retenciones aplicables de acuerdo al marco legal vigente y a la naturaleza del contratista

*destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho*

## 9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

## 10. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 11. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Cuando la oferta contenga condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Cuando la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando el objeto social principal de la actividad comercial del oferente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la contratación.
- g) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas proponentes, Consorcios y Uniones Temporales es inferior a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución).
- h) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- i) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- j) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- k) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o presente inconsistencias.
- l) Cuando los productos no sean nuevos, originales y de excelente calidad.
- m) Cuando a los productos se les agregue el IVA (según el artículo 130 de la ley 633 de 2000).
- n) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- o) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- p) Cuando no se presenten a tiempo las aclaraciones o los documentos solicitados durante los plazos establecidos para la subsanación.
- q) Cuando no se presenten con la propuesta las licencias, certificaciones, ficha técnica y/o permisos expedidos por las autoridades competentes respectivas, cuando estos se requieran según el objeto del contrato a ejecutar.

r) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

## 12. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

## 14. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Por lo anterior la propuesta y toda la documentación y correspondencia que se genere se tramitará única y exclusivamente a través del SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas solo serán tenidas en cuenta aquellas que se presenten en los tiempos previstos a través del SECOP II

## 15. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo y en la invitación pública.

El proponente deberá presentar su propuesta, discriminando el valor unitario.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, es decir, el valor corregido se tomara como valor propuesto. En caso de existir discrepancia y/o en caso de presentarse error entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el valor unitario.

Las propuestas deben ser diligenciadas única y exclusivamente en el SECOP II y es a través de este mismo aplicativo donde se debe cargar toda la documentación requerida.

## 16. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. La oferta económica.
3. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6 Experiencia.
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. Fotocopia del NIT.
10. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

## 17. CRONOGRAMA.

El cronograma será el publicado en el SECOP II.

**Nota:** Para la realización de observaciones y las respuestas a estas, tener en cuenta el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de observaciones a los estudios previos y/o a la invitación	Hasta el 25 de febrero de 2021 a las 12 M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Respuesta a las observaciones	Hasta 25 de febrero de 2021 a las 06 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

## 18. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

### 17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

### 18.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL INPEC	
											¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Planeación y ejecución	Cooperación	Aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá fórmula de reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades programadas	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Ejecución	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	Estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Cooperación	No realizar la prestación oportuna del servicio o la entrega de los bienes contratados en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Cooperación	La calidad del bien y/o servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

### 18.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para la presente contratación se exigirá Garantías.

Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA - EPMSC BUGA, NIT. 891.301.360-1 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, y 2.2.1.2.3.1.17.

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del EPMSC BUGA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio y/o bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento	20%	Duración del contrato y 4 meses mas

#### 18.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

#### 18.5. INDEMNIDAD.

**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

#### 18.6. PAGO DE PARAFISCALES.

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

#### 18.7. PROHIBICIONES.

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

#### 18.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### 18.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### 17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

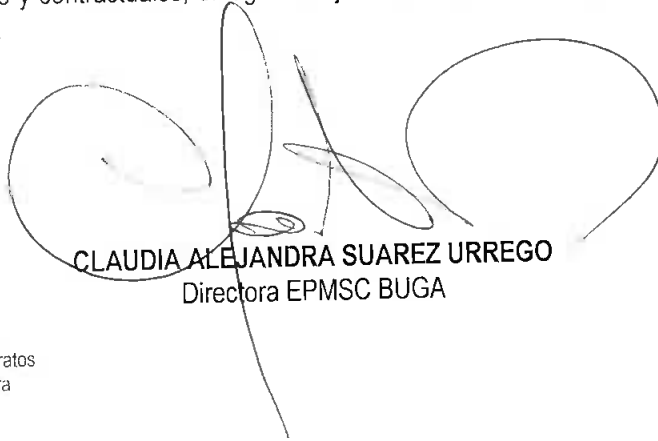
**17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

**17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,



**CLAUDIA ALEJANDRA SUAREZ URREGO**  
Directora EPMSC BUGA

Elaboró: Dg. Remo [Signature] Líder Contratos  
Revisó: Jesús M. Daza Jefe Financiera  
Fecha de elaboración: 23/02/2021